

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO**

**1. ÁREA USUARIA**

Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de un locador de **SERVICIO DE ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FÍSICO URBANO Y RURAL**, para la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI"- CUI N°2167755

**3. FINALIDAD PUBLICA**

El Gobierno Regional de Ucayali, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para la Región de Ucayali, por lo que se ha previsto la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI"- CUI N°2167755; por lo que, a fin de proseguir con el avance de la Región, procede la etapa de inversión pública materializada en la Ejecución de la Obra.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACION**

La presente tiene por objeto la Contratación del servicio de una persona natural para que brinde el **SERVICIO DE ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FÍSICO URBANO Y RURAL**, quien se encargará de garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de las actividades, referida a la obra que se viene ejecutando.

**5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	La contratación de un locador de servicio de <b>SERVICIO ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FÍSICO URBANO Y RURAL</b> , para el PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI"- CUI N° 2167755.



**5.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

El servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar por el periodo de Tres (03) Entregables.

Detalle de las actividades a desarrollar:

- Verificar que todo el saneamiento Físico Legal del Proyecto se encuentren en orden y actualizados
- También realizar *Asesoramiento a los servidores y/o funcionarios públicos respecto a asuntos de saneamiento físico de la obra.*
- Brindar información y orientar acerca de las consultas sobre la normativa de saneamiento físico legal.
- Realizar el diagnostico físico legal del proyecto de inversión que se le sea asignada por la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Emitir informes situacionales y recomendaciones, sobre la obra diagnosticados y/o saneados.
- Realizar verificaciones in situ de la obra a fin de emitir un informe de pronunciamiento situacional.
- Realizar verificaciones in situ para diagnosticar y/o sanear puestos a su cargo por la Gerencia Regional de Infraestructura de ser el caso.
- Participar en reuniones de coordinación a fin de poner de conocimiento el estado situacional del diagnóstico y/o saneamiento de la obra.

- Coordinar los convenios útiles y necesarios que deban llevarse con el GOREU en favor y mención a sanear predios destinados a proyectos de inversión.
- Realizar los trámites notariales correspondientes en favor de sanear y/o diagnosticar los predios que comprende el proyecto.
- Otras actividades que sean asignadas por la Sub Gerencia de obras.
- La prestación del servicio es a todo costo (uso de medios tecnológicos, viáticos, etc.).
- El servicio se realizará en la ciudad de San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad.

**5.2. ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:**

- I. ANTECEDENTES
- II. GENERALIDADES DEL PROYECTO
- III. DATOS GENERALES DEL PROYECTO INTERVENIDO
- IV. ANTECEDENTES POR COMPONENTE
- V. DATOS GENERALES DEL SERVICIO
- VI. BASE LEGAL
- VII. EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS Ítems 5.1.
- VIII. CONCLUSIONES
- IX. RECOMENDACIONES
- X. PANELES FOTOGRÁFICOS

**6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

**6.1. FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Titulado y colegiado y habilitado en la carrera de Ingeniería.

**\*Acreditación**

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido

En caso TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



**6.2 Experiencia:**

**Experiencia General.**

- Experiencia general mínima de siete (07) años laborando y/o prestando servicios en entidades públicas y/o privadas

**Experiencia específica**

- Experiencia específica mínima: 3 años laborando y/o prestando servicios como especialista de saneamiento físico, Técnico Catastral en entidades públicas.

**\*Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

**6.3 CAPACITACION**

- Constancia de Certificación como Especialista en Gestión de Predios Estatales.
- Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Curso en gestión de la propiedad Estatal.
- Curso de especialización en saneamiento de Bienes del Estado.
- Congreso de procedimiento catastral y base grafica.
- Certificado de capacitación en gestión de predios estatales.

- Curso de especialización en saneamiento catastral y registral del sistema nacional integrado de información catastral predial – Perú.
- Curso de actualización en materia catastral.

**\*Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, Documentos, según corresponda

**6.4 OTROS**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración Jurada de Proveedor.

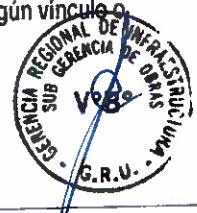
**7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

**7.1 Lugar:**

Sub-Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ucayali ubicado en Jr. Raymondi N° 220 - Calleria - Coronel Portillo - Ucayali - Perú. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio).

**6.1 Plazo:**

El plazo de ejecución del presente servicio será de 80 días calendarios, notificado la orden de servicio. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio).



**8. ENTREGABLES/PRODUCTOS**

Se presentará un informe correspondiente a cada periodo, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO	ENTREGABLES	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Hasta 25 días calendario de notificada la orden de servicio.	<b>ENTREGABLE I</b>	<b>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO:</b> Un informe que contenga las actividades desarrolladas en el marco del numeral 5.1,5.2 de los términos de Referencia hasta los veinticinco (25) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
Hasta 50 días calendario de notificada la orden de servicio.	<b>ENTREGABLE II</b>	<b>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO:</b> Un informe que contenga las actividades desarrolladas en el marco del numeral 5.1,5.2 de los términos de Referencia hasta los cincuenta (50) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
Hasta 80 días calendario de notificada la orden de servicio.	<b>ENTREGABLE III</b>	<b>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO:</b> n informe que contenga las actividades desarrolladas en el marco del numeral 5.1,5.2 de los términos de Referencia hasta los ochenta (80) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

**9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

El entregable debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas

**10.- CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo del Administrador de contrato y la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábil, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

**11. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en TRES (03) entregables, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>ENTREGABLE I</b>	Correspondiente al 24.06 % luego de la presentación y conformidad del entregable I
<b>ENTREGABLE II</b>	Correspondiente al 37.97 % luego de la presentación y conformidad del entregable II
<b>ENTREGABLE III</b>	Correspondiente al 37.97 % luego de la presentación y conformidad del entregable III

- ✓ Informe de actividades
- ✓ Recibo por Honorario
- ✓ CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábil posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

## 12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, Ley N°32069.

Se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$\frac{\quad}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios F=0.40

## 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N°31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.



- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, *manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.*

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. *El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total*

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

#### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y Art. 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Martín Corena Villalverde Miranda  
Director del Programa Sectorial III  
Sub Gerencia de Obras  
CIP N° 6444 I